



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100
3960-200 Ext. 1162
www.magap.gob.ec

RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE PAC No. **214** MAGAP

JAVIER PONCE CEVALLOS
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*”

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir, reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;

Que el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*Hasta el 15 de enero de cada año. La máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*”

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de infima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborada por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.”;

Que el 13 de enero del 2012 el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, de ese entonces, Eco. Stanley Vera Prieto, aprobó el Plan Anual de Contratación, mediante Resolución No. 002 MAGAP, la misma que fue publicada inmediatamente en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo al instructivo y formato establecido por el ente regulador del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que mediante Memorando Nro. MAGAP-SRD-0616-M del 27 de junio de 2012, el señor Pablo Lloret Zamora, Subsecretario de Riego y Drenaje solicita a la Coordinación General de Planificación, el informe técnico favorable para incorporar en el Plan de Anual de Contratación el “Estudio de Factibilidad y Diseño definitivo del Proyecto de Inversión Javita”.

Que mediante Memorando No. MAGAP-CGP-2012- 0788-M de 2 de julio de 2012 el Eco. César Calderón, Coordinador General de Planificación, remite a la Subsecretaría de Riego y Drenaje y a la Coordinación General Administrativa y Financiera, el informe técnico favorable de 29 de junio de 2012, para la incorporación en el Plan Anual de Contratación del “Estudio de Factibilidad y Diseño definitivo del Proyecto de Inversión Javita”.

Que conforme certificación presupuestaria No. 469, contenida en Memorando No. MAGAP-CGAF-2012-5054-M de 23 de abril de 2012, existe la asignación presupuestaria para la contratación de los Estudios materia de esta reforma, en la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-24-00-004-001-73601-000-001-0000- Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada por el valor de US\$ 800.000,00.

Con estas consideraciones y en uso de las atribuciones previstas en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

RESUELVE:

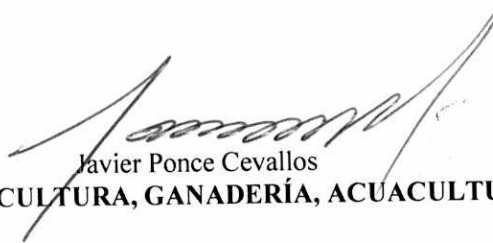
Art.1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones PAC del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca para el ejercicio económico 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Agréguese y refórmese el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca 2012 correspondiente a la Subsecretaría Riego y Drenaje para la incorporación dentro de dicho Plan del “Estudio de Factibilidad y Diseño definitivo del Proyecto de Inversión Javita”, por el valor de US\$ 800.000,00.

Art. 2.- La Dirección administrativa, en coordinación con la Dirección de Contratación Pública procedan a la publicación inmediata de estas reformas en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo al instructivo y formato publicado por el ente regulador del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas y de su ejecución completa encárguese las unidades administrativas solicitantes de las reformas materia de esta Resolución.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 16 JUL. 2012



Javier Ponce Cevallos

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA